

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 12 de marzo de 2024 la solicitud de medidas.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2021-00251-00

Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

“Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y conforme el artículo 599 del C.G.P. **SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida que posea la demandada ANDREA URBANO MARTÍNEZ en las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR SA, FINANCIERA JURISCOOP CF, BANCO DE OCCIDENTE SA, DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA SA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANAGRARIO, BANCOOMEVA, ITAU, BANCO FINANDINA SA, BANCO FALABELLA SA, BBVA COLOMBIA, BILLETERA VIRTUAL NEQUI, BILLETERA VIRTUAL DAVIPLATA.

LÍBRAR y REMÍTIR, los respectivos oficios con la advertencia del artículo 593 del Código General Del Proceso e indicando que la medida se limita a \$30.000.000. Infórmese además que deben consignar el dinero en la **cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007** que posee el Juzgado en el Banco Agrario”.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 044 DEL 13** DE MARZO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08554f3e638846d0f514da62a3868ee0ac69a70490fbb3c1468b725541cdfa39**

Documento generado en 10/03/2024 04:40:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>